

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 4 9 2 /

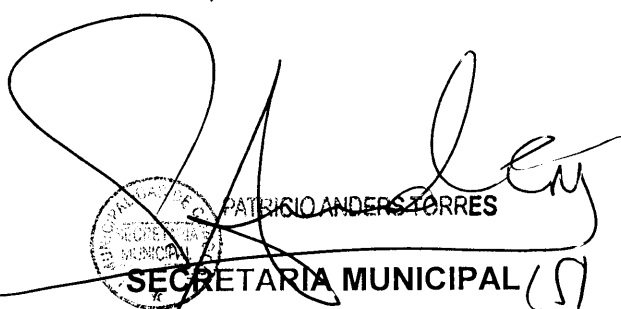
VISTOS:

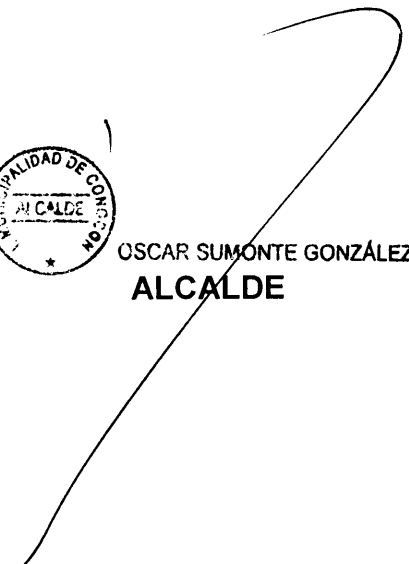

- a) El Decreto Alcaldicio N°1183 de fecha 31 de mayo de 2016 mediante el cual se ratificó la aprobación del nuevo Reglamento de Fondo de Seguridad Ciudadana cuya vigencia comienza a partir de los recursos asignados para el año 2015 y adjudicó el Fondo de Seguridad Ciudadana año 2015, asignando a la Junta de Vecinos Villa Aconcagua el proyecto "Construcción Cierre Perimetral" por un monto de \$2.937.710.
- b) La imposibilidad de poder contratar la ejecución del proyecto denominado "Construcción Cierre Perimetral", asignado a la Junta de Vecinos Villa Aconcagua, debido a que el proyecto se estaba planteando ejecutarlo en la Cancha ubicada en el sector Villa Aconcagua y este terreno se encuentra en litigio judicial entre la Junta de Vecinos y la Comunidad Habitacional Villa Aconcagua.
- c) La carta de la Junta de Vecinos Aconcagua de fecha 01 de septiembre de 2016 solicitando cambiar el proyecto de Construcción Cierre Perimetral de la Cancha por Construcción Resaltos Reductores de Velocidad, Junta de Vecinos Aconcagua.
- d) El Ordinario N°215/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 de Sra. Secretario Municipal a Sres. Concejales informando los Acuerdos adoptados en el Concejo Ordinario N°01 de fecha miércoles 14 de diciembre de 2016, donde se consigna el Acuerdo N°05 "Se aprueba cambio del Proyecto Cierre Perimetral para construir Lomos de Toro", votación unánime.
- e) La autorización del Sr. Director de Tránsito y Operaciones para construir los Resaltos Reductores de Velocidad en calle Río Maule frente al N°467 y calle Río Maule frente al N°348.
- f) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Plano confeccionados por Secplac para regular un nuevo proceso de licitación.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°21 de fecha 15 de febrero de 2017.
- h) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada. ✓
- i) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. ✓
- j) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°1183 de fecha 31 de mayo de 2016, numeral 2, donde dice Adjudíquese el Fondo de Seguridad Ciudadana año 2015, en relación a la organización indicada en el número 9, Junta de Vecinos Villa Aconcagua, nombre del proyecto, "Construcción Cierre Perimetral", se reemplaza por "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad, Junta de Vecinos Aconcagua", el resto del citado Decreto se mantiene inalterable.
2. **AUTORICÉSE** la realización de una Propuesta Pública destinada a la ejecución del proyecto denominado "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Junta de Vecinos Aconcagua".
3. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y Plano, confeccionados por Secplac para la realización de esta Propuesta Pública.

4. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Señores Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, y la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad Junta de Vecinos Aconcagua", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **IMPUTESE** el gasto que irrogue esta contratación a la cuenta destinada a la ejecución del proyecto Seguridad Ciudadana 2015 del Presupuesto Municipal vigente.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


 PATRICIO ANDERS TORRES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

- MTC/PSA/psa
 Distribución:
1. Secretaria Municipal.
 2. Secplac. 42
 3. Control.
 4. Tránsito y Operaciones.
 5. Asesoría Jurídica.
 6. DAF.
 7. Carpeta Seguridad Ciudadana 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		